

CONTESTO DEMANDA – PLANTEO EXCEPCION DE FALTA DE
LEGITIMACION PASIVA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN UNICA NOMINACION DEL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS.

JUICIO: SORIA CELSO GONZALO *c/* FLORES CESAR NICOLAS *s/* DAÑOS Y
PERJUICIOS

EXPTE. N°: 163/21.

FLORES DANIEL ALBERTO DNI 25.510.515, apoderado de
FLORES CESAR NICOLAS DNI 43.502.788, tal como lo acredito con poder general
para juicios que adjunto, y constituyendo domicilio procesal en casillero de
notificaciones digital 20-28496321-1 de mi abogado patrocinante Dr. Hernán Patricio
Suárez, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I – CONTESTO DEMANDA

Que vengo a contestar demanda que fuera notificada en el domicilio de
mi mandante, negando todos y cada uno de los hechos manifestados por el actor en el
escrito de demanda que no sean expresamente reconocidos por ésta parte.

II – NEGATIVA GENERAL DE LOS HECHOS

Niego todos y cada uno de los hechos que no sean reconocidos en
forma expresa por nuestra parte.

III – NEGATIVA PARTICULAR

Niego que el día 15/01/2021 a horas 21:00 haya estado en la localidad
de El Mollar, Dpto. Tañ del Valle.

Niego haber estado conduciendo un moto vehiculo Honda Wave color
blanca dominio A116PMO.

Niego haber embestido a persona alguna, y mucho menos al Sr. Soria
Celso Gonzalo.

Niego que el actor haya sufrido una fractura en su brazo derecho-

Niego que el actor tenga una incapacidad del 15%.

Niego adeudar suma alguna por daño Moral.

IV – EN CUANTO A LA LEGITIMACION PASIVA – PLANTEO FALTA DE LEGITIMACION PASIVA

El día del supuesto siniestro (15/01/2021), mi mandante no se encontraba en la provincia de Tucumán, sino que se encontraba en la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires como voluntario en la ARMADA ARGENTINA - BASE AERONAVAL PUNTA INDIO PROV. DE BUENOS AIRES, por lo cual la legitimación pasiva en el presente expediente tal cual lo plantea el actor respecto de mi mandante es inexistente.

En mérito a probar la falta de legitimación pasiva, tal cual se le corriera traslado al Sr. Flores Cesar Nicolás, es que solicito se libre EXHORTO a la ARMADA ARGENTINA – BASE AERONAVAL PUNTA INDIO PROV. DE BUENOS AIRES a los efectos que informe si el día del siniestro (15/01/2021) el Sr. FLORES CESAR NICOLAS DNI 43.502.788 SE ENCONTRABA PRESTANDO SERVICIOS COMO VOLUNTARIO EN DICHA BASE.

Ante lo expuesto solicito se haga lugar al planteo de falta de legitimación pasiva del Sr. FLORES CESAR NICOLAS tal cual se plantea en la demanda y que le fuera corrido traslado en ejercicio de su derecho de defensa en juicio.

Solicito se autorice al Sr. FLORES CESAR NICOLAS DNI 43.502.788 a diligenciar el exhorto solicitado.

V – LA VERDAD DE LOS HECHOS

Que el día del supuesto siniestro mi mandante se encontraba prestando servicio en ARMADA ARGENTINA - BASE AERONAVAL PUNTA INDIO PROV. DE BUENOS AIRES prestando servicio como voluntario, desconociendo totalmente el hecho por el cual se lo demanda.

Es por ese hecho que resulta totalmente imposible que el Sr. Flores Cesar Nicolás haya estado conduciendo el moto vehículo Honda Wave color blanca dominio A116PMO el día del siniestro vial. Para ello solicito se libre exhorto a los fines de corroborar tal hecho, informando si el día 15/01/2021 el Sr. Flores se encontraba en dicha base.

Mi mandante desconoce el suceso por el cual se lo demanda, ya que nunca participó del siniestro vial como conductor de la moto.

VI - DOCUMENTAL

- 1 - Poder General para Juicios.
- 2 - Constancia de la Armada Argentina.

VII - PETITORIO

- 1 - Se tenga por contestada demanda, por constituido domicilio digital y se nos de intervención de Ley.-
- 2 - Se tenga por formulada la excepción de falta de legitimación pasiva.
- 3 - Se tenga por presentada y se agregue la prueba documental que se acompaña.-
- 4 - Se libre exhorto ARNADA ARGENTINA - BASE AERONAVAL PUNTA INDIO PROV. DE BUENOS AIRES
- 5 - Se rechace demanda con costas al actor.

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER

JUSTICIA.-

CS
Daniel A Flores
25510515



ACTUACION NOTARIAL

M. FERNANDA DELGADO CARMONA
ESCRIBANA PUBLICA
AD. REGISTRO N°
MONTEROS - TUCUMAN

01744272
DE UN SI CU CU DO SI DO

1 PODER GENERAL PARA JUICIOS OTORGADO POR CESAR NICOLAS // ESCRITURA
 2 FLORES A FAVOR DE DANIEL ALBERTO FLORES- - - - - // MERO DOSCIENTOS
 3 TREINTA- - En la ciudad de Monteros , primer Distrito del departamento del mismo nombre
 4 Provincia de Tucumán República Argentina a veintitrés días del mes de Agosto del año Dos
 5 mil Veinticuatro ante mi MARIA FERNANDA DELGADO CARMONA Escribana Adscripta del
 6 registro número Veintiséis COMPARECE CESAR NICOLAS FLORES Documento Nacional
 7 de Identidad número cuarenta y tres millones quinientos dos mil setecientos ochenta y ocho
 8 43.502.788 nacido el 1 de Julio de 2000 , soltero con domicilio en calle José Federico
 9 Moreno número 1153 de esta ciudad de Monteros , departamento Monteros de esta provincia
 10 de Tucumán ,el compareciente, es argentino mayor de edad, hábil, individualizado conforme
 11 el artículo 306 inciso A) del Código Civil y Comercial en vigor doy fe. Y dice que CONFIERE
 12 PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor de DANIEL ALBERTO FLORES Documento
 13 Nacional de identidad número veinticinco millones quinientos diez mil quinientos quince
 14 25.510.515 nacido el 04 de Enero de 1977 casado en primeras nupcias , con domicilio en
 15 calle 2 de Abril numero 921 de esta ciudad de Monteros departamento Monteros de esta
 16 provincia, de Tucumán para que en su nombre y representación ejercitando por si o por
 17 medio de apoderados las acciones pertinentes intervenga en todos los asuntos judiciales o
 18 extrajudiciales presentes o futuros de cualquier fuero o jurisdicción en que el otorgante tenga
 19 interés como parte actora, demandada o en cualquier otro carácter ante la Justicia Federal u
 20 ordinaria de la Nación o de la Provincia , Poderes Públicos y demás autoridades
 21 administrativas con facultad para promover toda clase de acciones realizar gestiones
 22 ,presentar títulos escritos y documentos de toda índole recusar declinar o prorrogar
 23 jurisdicciones entablar ,contestar o desistir demandas ,allanarse ,desistir del derecho o del
 24 proceso oponer y contestar excepciones de cualquier naturaleza reconvenir ,asistir a juicios
 25 orales al cotejo de documentos y firmas o exámenes periciales interpelar ,solicitar el



nombramiento o remoción de administradores de bienes y auxiliares de justicia , hacer o
aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones conceder esperas y acordar los términos
con facultad de realizar todos los tramites pertinente pedir declaraciones de quiebra o
concursos de sus deudores ,asistir a juicios de acreedores con voz y voto aceptar observar o
rechazar concordatos u otros arreglos judiciales o extrajudiciales designar liquidadores y
comisiones de vigilancia verificar u observar créditos y su graduación solicitar embargos
preventivo o definitivos inhibiciones y demás medidas precautorias y sus levantamientos
deducir y contestar tercerías, intimar desalojos y lanzamientos, comprometer las causas en
árbitros o amigables componedores legales o voluntarios incluso participando en mediaciones
requerir medidas conservatorias y compulsas de libros argüir de nulidad y falsedad pedir u
oponerse a la declaración de rebeldía solicitar y oponerse a la acumulación de procesos
aceptar y exigir juramentos ,fianzas y cauciones asistir a audiencias, citar de evicción, solicitar y
diligenciar notificaciones ,oficios exhortos mandamientos ,reconocer documentos firmas de la
parte poderdante anteriores o posteriores a este acto ,solicitar la subasta publica o la venta
privada de bienes .solicitar aceptar o impugnar avalúos ,tasaciones inventario ,hacer renuncia
de derechos ,constituir domicilios ,solicitar u oponer caducidades y sus anexos ,demandar por
daños y perjuicios ,indemnizaciones intereses y daño moral, oponer o absolver posiciones
producir o impugnar todo genero de pruebas e informaciones ,ofrecer testigos ,alegar y probar
acerca de la idoneidad de los testigos , impugnar sus declaraciones, aceptar o rechazar
transacciones y novaciones ,que extingan obligaciones aun anteriores a este acto ,formular
alegatos y apelaciones ,hacer arreglos judiciales y extrajudiciales , igualmente lo faculta a
conferir poderes especiales o generales a abogados letrados , pudiendo suscribir los
instrumentos públicos y lo privados que fueren necesarios Como así también lo faculta a
intervenir en el procedimiento de Mediación establecido por ley 7.844 y su decreto
reglamentario e intervenir conforme EL PROTOCOLO DE ORALIDAD EN LOS PROCESOS



1 CIVILES Y PENALES según las disposiciones vigentes , con todas las facultades antes
2 mencionadas y en fin para que realice todo tipo de trámites y diligencias conducentes al
3 mejor desempeño del presente mandato, todo con oportuna rendición de cuentas - Leída y
4 ratificada que es firma de conformidad el compareciente todo por ante mi escribano
5 autorizante doy fe. Dos sellos número M01571966, M01571967.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-
6 MARIA FERNANDA DELGADO CARMONA .Esta mi sello.- --CONCUERDA CON SU MATRIZ
7 que paso ante mi en el protocolo a mi cargo el que fue repuesto con el sellado de ley.- Conste
8 para el Interesado extendiendo este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su
9 otorgamiento.-
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24


M. FERNANDA DELGADO CARMONA
ESCRIBANA PUBLICA
ADS. REGISTRO N° 26
MONTEROS - TUCUMAN



tomada. moto e22



FECHA INGRESO

24/04/2019

CI/DNI

43502768

FECHA NACIMIENTO

01/07/2000

El portador de la presente está incorporado en la Armada Argentina como Personal Voluntario.

SI ENCUENTRA ESTE DOCUMENTO, DEPOSITELO EN BUZON POSTAL - PROPIEDAD A.R.A.

DESTINATARIO: ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA COMODORO PY 2056 - CAPITAL FEDERAL



Sello Oficial

FIRMA JEFE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "G. R.", written over a horizontal line.

ARMADA ARGENTINA
ALUMNO



FLORES
1985.12.12

CERAMICIAS
1985.12.12

ESCUELA N° 10000
1985.12.12

CARTE N° 10000
1985.12.12

TEL: 4522288

VENUE: 10000

tomada de datos



FECHA INGRESO

C/DH)

03/03/2021

43.502.788

FECHA NACIMIENTO: 01/07/2000

SI ENCUENTRA ESTE DOCUMENTO
POSITELO EN BUZON POSTAL



PROPIEDAD A.R.A.

COMODO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
COMODORO PY 2055

CAPITAL FEDERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BERGIO DANTE OMAR VARGAS
FIRMA JEFE DE BRIGADA

FIRMA PORTADOR

JEFE